

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320220121800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada Josefina Rojas Cáceres, fue notificada del auto que admitió la presente demanda en su contra, conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del C. G.P., sin que en tiempo hubiese contestado la demandada y/o presentado medio exceptivo alguno.

2.- Obre en autos las fotografías allegadas y visibles a ítem 27 del expediente, mediante la cual se acredita la instalación de la valla en los términos del artículo 7 del artículo 375 del C.G.P.

3.- Se requiere a la parte actora a efectos de que acredite el diligenciamiento del oficio No. 1342 de fecha 12 de mayo de 2023, ante la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Sur, así como el pago de los derechos a fin de que se efectué la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente trámite.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 181 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 27 de octubre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría